

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LABORES EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TABASCO EL DÍA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO EN CONMEMORACIÓN DEL “CCXI ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”.**

**Primero.** El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, dotado de autonomía técnica y operativa de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 182, artículo 2 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco

**Segundo.** La Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco cuenta con la facultad de dirigir las actividades del Centro de Conciliación, conforme al artículo 46 fracción VI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco.

**Tercero.** Se hace del conocimiento de los usuarios, solicitantes, citados, abogados, litigantes y público en general, que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, en atención a la Circular número **SAIG/018/2021**, de fecha **01 de septiembre del 2021**, suscrita por el Carlos Enrique Íñiguez Rosique, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos **32** de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco y **74** de la Ley Federal del Trabajo, **SE SUSPENDEN LAS LABORES EL DÍA JUEVES DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN CONMEMORACIÓN DEL “CCXI ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”**, reanudándose las actividades propias de este Centro de Conciliación el día viernes diecisiete del mismo mes y año. Consecuentemente se informa que **no correrán los términos y plazos procesales en el periodo antes señalado.**

**Cuarto.** Para los efectos legales que haya lugar, se ordena su publicación por los medios electrónicos y en las instalaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco. Así lo proveyó y firma **ALEJANDRA DÍAZ ALVARADO**, Titular de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco, quien actúa y da fe.



**Alejandra Díaz Alvarado**

**Directora General del Centro de Conciliación Laboral**

